



Normativa sobre actos de graduación de la Facultad de Matemáticas

(Aprobada por la Junta de Facultad del 29 de marzo de 2023)

Preámbulo y objetivo

El acto de graduación es una ceremonia académica que se desarrolla anualmente para que los estudiantes que van a terminar una titulación puedan celebrar la finalización de esos estudios.

El [Reglamento para los Actos de Graduación](#) de la Universidad de Murcia regula los actos de graduación de los **títulos de Grado**, y esta normativa tiene por objetivo precisar algunos aspectos relativos a los actos de graduación del **Grado en Matemáticas** de la Universidad de Murcia.

Requisitos para la participación

Podrán participar en el acto de graduación de un curso académico quienes cumplan estas condiciones:

- No haber participado antes en ningún acto de graduación del Grado en Matemáticas.
- Cumplir, tras el cierre de actas de la convocatoria del primer cuatrimestre, los requisitos académicos que exija la normativa sobre actos de graduación de la UMU.

Actualmente, dichos requisitos son “los que se exigen para poder matricularse del TFG”, o sea que falten un máximo de 72 créditos para titular, según la [normativa de TF](#). Por tanto, esos requisitos se traducen actualmente en **tener superados al menos 168 créditos**.

Para alumnos de Dobles Titulaciones, su participación en este acto dependerá exclusivamente de su expediente en el Grado en Matemáticas.

Inscripción

Quienes deseen participar en el acto de graduación deberán solicitarlo en la forma y plazos que se establezcan por el decanato, y que serán anunciados convenientemente (por defecto, un formulario web abierto del 1 al 20 de febrero).

Posteriormente se les notificará la aceptación o denegación provisional de su participación sobre la cual, en el plazo máximo de 5 días lectivos tras la notificación provisional, podrán reclamar presentando una instancia básica en el Registro Electrónico de la UMU, indicando como unidad de destino la Facultad de Matemáticas.

Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de estudiantes que participarán en el acto.

Fecha y lugar

En los plazos que se soliciten por parte del vicerrectorado con competencias en estos actos, una representación de los estudiantes (por defecto, los (sub)delegados/as de 4º del Grado y de 5º de las Dobles Titulaciones) acordará con el equipo decanal y comunicará al vicerrectorado la fecha, en los meses de mayo a julio, y el lugar para la celebración del acto.





Financiación del acto

La Facultad financiará, siempre que sea posible, los siguientes gastos:

- a) El alquiler del espacio universitario en que se celebre el acto de graduación (incluyendo los gastos de imagen y sonido).
- b) Las becas y diplomas que se entregarán a los estudiantes.
- c) La publicidad del acto.

El resto de gastos correrá a cuenta de los estudiantes.

Organización del acto

El Decanato de la Facultad, en colaboración con la Delegación de Estudiantes o con una representación de los estudiantes participantes, diseñará el acto, definiendo el programa, los participantes y el orden de las intervenciones, y lo comunicará a la sección de protocolo y comunicación de la universidad con antelación suficiente.

Las actividades que pudieran tener lugar tras la celebración del acto académico de graduación serán organizadas en exclusiva por los estudiantes.

Entrada en vigor

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Facultad.